

“Blue Sale”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el juego promocional “Blue sale” (en adelante el “Juego”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir participar en el Juego, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el Juego implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el acaso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Juego. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Juego, implicará la inmediata exclusión del mismo y la revocación de los premios en el evento en que resulte ser el ganador.

Artículo 1. De los Realizadores: Almacenes Éxito S.A. es el único organizador del Juego. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Éxito”.

Artículo 2. El objeto del Juego: Promocionar la compra de los productos y/o servicios especificados en el artículo 3 del presente reglamento, “*Productos, Servicios y/o Marcas participantes*”, los cuales son ofrecidos en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “*Establecimientos Participantes*”.

Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes: Participan los siguientes productos, servicios y/o marcas participantes: (Detallar los productos, servicios o marcas participantes)

PLU	Producto, Servicio y/o Marca	Descripción detallada del Producto, Servicio y/o Marca (tamaño, presentación, entre otros)	Cantidad (unidades)	Valor Compra o transacción	Observación
	Por compra de Celulares, accesorios para celulares y Tablets de la marca Samsung	Celulares, accesorios para celulares y Tablets de la marca Samsung	Indefinidas	indefinidas	

Artículo 4. Establecimientos Participantes: Los establecimientos de comercio en los cuales aplica el presente reglamento son: Almacenes de la cadena Éxito, App Éxito, compra y recoge, éxito.com y Éxito atendido.



REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

Artículo 5. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el Juego todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Éxito, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, "*Mecánica o manera de participar*".

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados directivos de Éxito; iii) empleados con injerencia en la realización del Juego; iv) ni las personas contratadas para la ejecución del Juego, tales como modelos, promotores o actores.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el programa de lealtad de Almacenes Éxito S.A, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador del Juego, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en el Juego y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.

Toda persona que desee participar en el Juego deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador del Juego.

Artículo 6. Fechas: El Juego se registrará por los siguientes plazos:

El día de inicio del Juego será el (1 de agosto de 2024) a las (00:00), y finalizará el (31 de agosto de 2024) a las (23:59)

Artículo 7. Mecánica o manera de participar. Durante la vigencia establecida para el Juego el cliente suscrito en el plan de lealtad de Éxito, deberá realizar compras en los Productos, Servicios y/o Marcas participantes detalladas en el artículo 3 del presente reglamento y suministrar su número de identificación o cedula en la caja registradora, quedando así inscrito en el Juego.

Entre más compras de los Productos, Servicios y/o Marcas participantes se realice, mayor oportunidad de ganar se tendrá. Las compras pueden ser elaboradas a lo largo del plazo establecido para el Juego, considerando siempre que cada compra realizada por un valor igual o superior al especificado brindan una oportunidad de ganar.

Artículo 8. Premios: Los premios del Juego son 5 Celulares Galaxy Fold5 para los primeros 5 clientes que cumplan con las condiciones del concurso, 5 Tabs6 para los siguientes 5 finalistas y 5 WatchPro5 para los clientes que quedan en la posición 11 a la 15.

PLAN DE PREMIOS			
Cantidad	Nombre genérico	Marca	Descripción Detallada (características específicas, referencia, modelo, tamaño)
5	Galaxy Fold5	Samsung	SAMSUNG GALAXY FOLD 5 512GB (Color según disponibilidad)
5	Tabs6	Samsung	SAMSUNG GALAXY TAB S6 LITE DE 128GB - Color gris
5	WatchPro5	Samsung	AMSUNG GALAXY WATCH 5 PRO 45MM - Color negro

Los premios no incluyen Envío/domicilio de los productos ganados. Debe reclamar los premios en la tienda que se especifique del 15 al 30 de septiembre.

Los premios no incluyen demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento.

Artículo 9. Selección de ganadores: será(n) seleccionado(s) como ganador(es) del juego el(los) cliente(s) que más compras realice (en valor), de tablets, accesorios para celulares y/o celulares de la Samsung realicen durante la vigencia del evento cumpliendo con la mecánica del mismo.

Éxito contactará al cliente ganador del 1 septiembre a máximo al 30 de septiembre por medio telefónico, de acuerdo con los datos obtenidos de la respectiva base de datos.

Artículo 10. Reclamo de premios: La persona que resulte ganador del Juego deberá retirar el premio en el Establecimiento de Comercio más cercano que cuente con la disponibilidad del producto ganado (notificado a la hora de contactarlos). En caso de ser nacional deberá presentar la cédula de ciudadanía y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

Éxito definirá y comunicará al ganador del Juego la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada como ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

Artículo 11. Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este Juego, se descubre que el ganador incumple con este reglamento,

Éxito podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 12. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Las personas que decidan participar en el Juego, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de Exito culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a Exito de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Exito de toda responsabilidad.
- f. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- h. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios, ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio.
- i. **Éxito o el ganador** asumirá el valor correspondiente al impuesto de ganancia ocasional que llegare a generar la entrega del premio al ganador.
- j. *Éxito se contactará con el cliente ganador mediante llamada al número telefónico que tenga registrado en el programa de fidelización, se insistirá 3 veces, de no lograr el contacto con el cliente, se procede con el siguiente cliente en la lista, que cumpla con las condiciones del juego*
- k. *Solo se entregara un premio por cliente.*
- l. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación al Juego, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Éxito en estricto apego a las leyes de la República.

Artículo 13. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Juego sin excepción alguna.

Artículo 14. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en el Juego, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Éxito desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 15. Suspensión: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Exito o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del Juego y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Exito comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización del Juego.

Artículo 16. Habeas Data: ALMACENES ÉXITO S.A. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el Juego promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización de Juego; (iii) Comunicar al público los resultados del Juego, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada Juego; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes del Juego; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios; (vi) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio en el marco del cumplimiento de la ley 1266 de 2008. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias. Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

Autorización política tratamiento de datos Personales:

~~Además de las finalidades antes informadas, los datos e información personal obtenida del titular del dato podrán ser tratadas para las siguientes finalidades, si así lo autoriza el titular:~~

- ~~• Para realizar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes, investigación y tendencias de mercado en relación con la información personal que se otorga por el titular del dato.~~
- ~~• Crear ofertas a la medida del cliente y de sus necesidades, e invitarlo a participar en el programa de lealtad a través de los puntos, eventos especiales de su interés, entre otros.~~
- ~~• Comunicar promociones al cliente sobre productos, bienes y servicios que pueden ser de su interés, así como envío de obsequios por campañas publicitarias.~~
- ~~• Remitir al cliente publicidad sobre los productos, bienes y servicios de ALMACENES EXITO S.A.~~
- ~~• Para entregar los datos e información personal del titular a terceros encargados de alguno de los tratamientos antes mencionados, nacionales o extranjeros.~~
- ~~• Para entregar información personal del titular al Grupo Casino, filiales y subordinadas de Grupo Éxito para tratar los datos únicamente en desarrollo de sus actividades comerciales relacionadas con ALMACENES ÉXITO S.A.~~



REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

La política de tratamiento de datos de ALMACENES EXITO S.A. puede ser consultada en www.grupoexito.com.co, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos – en cualquier momento- los derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, e igualmente EL CLIENTE podrá presentar Preguntas, Quejas o Reclamos (PQR´s) referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos proteccion.datos@grupo-exito.com , o ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 17. Publicación: Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes para disposición de todas las personas que deseen participar en el Juego.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (*número telefónico*) o mediante un correo electrónico dirigido a: _____@grupo-exito.com.